



# Municipalidad Provincial de Bolognesi

## ANCASH - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2021-MPB/A.

Chiquián, 23 de Febrero de 2021.

#### VISTO:

El Informe N°053-2021-MPB/GM, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por la Gerente Municipal; el Informe N°152-2021-MPB/GDUR/FRPP, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; la Carta N° 002-2021-RMTW/CONSULTOR, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por el Ing. Teófilo Willam Romero Mata, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades que tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado la cual estipula que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización" y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad;

Que, dentro de los objetivos de la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la Población Urbana y Rural;

Que, mediante la Carta N° 002-2021-RMTW/CONSULTOR, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por el Ing. Teófilo Willam Romero Mata, presenta el expediente técnico





# Municipalidad Provincial de Bolognesi

## ANCASH - PERÚ

Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Tecnificado en el Sector Huáncar del Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash (II Etapa)", para su evaluación y aprobación;

382

Que, mediante el Informe N°152-2021-MPB/GDUR/FRPP, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, hace llegar el Informe de evaluación del proyecto a nivel de Expediente Técnico y Luego de haber efectuado la evaluación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR HUANCAR DEL DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH (II ETAPA)", se concluye que esta se encuentra APROBADO, por no tener observaciones del orden técnico y cumplir con lo indicado en los términos de referencia (TDR) y en las recomendaciones alcanzadas, **Monto de inversión del proyecto:**

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR HUANCAR DEL DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH (II ETAPA)"**

MODALIDAD: CONTRATA SUMA ALZADA  
COSTOS A AGOSTO DEL 2020

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                   | MONTO                 |
|------|---------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1    | RIEGO POR ASPERSION HUANCAR (II ETAPA)                        | 896,241.25            |
| 1.1  | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | 14,221.61             |
| 1.2  | CAPTACION DE FONDO (01 UNIDAD)                                | 6,755.92              |
| 1.3  | CAJA DE CAPTACION Y FILTRO (01 UND)                           | 21,647.28             |
| 1.4  | CANAL CIRCULAR CONDUCCION DE TUBERIA HDPE DE 160MM (1542M)    | 81,887.91             |
| 1.5  | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 6 (02 UNIDADES )                    | 3,583.19              |
| 1.6  | CÁMARA DE CARGA DE 15 M3 (01 UND)                             | 15,121.55             |
| 1.7  | RED DE DISTRIBUCIÓN (21,478 M)                                | 400,073.57            |
| 1.8  | VÁLVULA DE CONTROL (151 UND)                                  | 42,061.22             |
| 1.9  | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 (19 UNIDADES )                    | 69,501.63             |
| 1.10 | EMISORES DE RIEGO (780 UNIDADES)                              | 156,001.81            |
| 1.11 | VÁLVULAS PURGA (72 UND)                                       | 7,158.24              |
| 1.12 | MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL                               | 1,140.00              |
| 1.13 | CAPACITACION Y ORGANIZACIÓN                                   | 5,700.00              |
| 1.14 | FLETE                                                         | 71,387.32             |
|      | <b>COSTO DIRECTO</b>                                          | <b>896,241.25</b>     |
|      | GASTOS GENERALES 7.17%CD                                      | 64,300.00             |
|      | <b>SUB TOTAL</b>                                              | <b>960,541.25</b>     |
|      | EXPEDIENTENTE TECNICO                                         | 13,000.00             |
|      | SUPERVISION(2.35%CD)                                          | 21,080.00             |
|      | <b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>                                    | <b>S/. 994,621.25</b> |

SON: Novecientos Noventicuatro Mil Seiscientos Veintiuno con 25/100 soles.





# Municipalidad Provincial de Bolognesi

## ANCASH - PERÚ

La modalidad de ejecución del presente proyecto será por **ADMINISTRACION DIRECTA**, ejecución del proyecto se ha programado en un periodo de 120 días calendarios. se concluye que esta se encuentra **APROBADO** recomendando que, Teniendo en cuenta que tanto el proyectista como el evaluador han cumplido con las obligaciones del contrato suscrito con c/u de ellos y dentro de los plazos establecidos se recomienda seguir con los trámites correspondientes y APROBAR el expediente técnico mediante RESOLUCION DE ALCALDIA, por el monto de S/. 994,621.25 (Novecientos Noventicuatro Mil Seiscientos Veintiuno con 25/100 soles);

Que, mediante el Informe N°053-2021-MPB/GM, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por la Gerente Municipal, recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Expediente Técnico, denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR HUANCAR DEL DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH (II ETAPA)"**;

Que, mediante proveído de Alcaldía se remite a la Secretaria General el Informe N°053-2021-MPB/GM y anexo, para proyectar la resolución respectiva;

Estando a las normas legales invocadas y en uso de las facultades señaladas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27927 y las visaciones correspondiente;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR HUANCAR DEL DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH (II ETAPA)"**, por el monto de de S/. 994,621.25 (Novecientos Noventicuatro Mil Seiscientos Veintiuno con 25/100 soles), la ejecución del proyecto programado por un periodo de 120 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidad de Logística y Adquisiciones, Tesorería, Asesor Contable y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto Resolutivo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a Secretaria General la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional y/o Periódico mural.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI  
REGION ANCASH

Ing. Gudberto Carrera Padilla  
DNI N° 31923619  
ALCALDE

